

**Fallo**

El artículo 1, apartado 2, letra f), y el artículo 11 de la Directiva 93/42/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1993, relativa a los productos sanitarios, en su versión modificada por la Directiva 2007/47/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de septiembre de 2007, deben interpretarse en el sentido de que no obligan al importador paralelo de un producto sanitario como el que es objeto del litigio principal, provisto del marchio CE y que ha sido objeto de una evaluación de la conformidad en el sentido del referido artículo 11, a llevar a cabo una nueva evaluación para acreditar la conformidad de los datos que permiten identificarlo y que él ha añadido al etiquetado de dicho producto con el fin de comercializarlo en el Estado miembro de importación.

<sup>(1)</sup> DO C 118 de 4.4.2016.

---

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Décima) de 1 de diciembre de 2016 — Comisión Europea/  
Gran Ducado de Luxemburgo**

(Asunto C-152/16) <sup>(1)</sup>

**[Incumplimiento de Estado — Reglamento (CE) n.º 1071/2009 — Normas comunes sobre las condiciones que han de cumplirse para ejercer la profesión de transportista por carretera. — Artículo 16, apartados 1 y 5 — Registro electrónico nacional de las empresas de transporte por carretera — Falta de interconexión con los registros electrónicos nacionales de los demás Estados miembros]**

(2017/C 030/16)

Lengua de procedimiento: francés

**Partes**

Demandante: Comisión Europea (representante: J. Hottiaux, agente)

Demandada: Gran Ducado de Luxemburgo (representante: D. Holderer, agente)

**Fallo**

- 1) Declarar que el Gran Ducado de Luxemburgo ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 16, apartados 1 y 5, del Reglamento (CE) n.º 1071/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas comunes relativas a las condiciones que han de cumplirse para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera y por el que se deroga la Directiva 96/26/CE del Consejo, al no haber creado su registro electrónico nacional de empresas de transporte por carretera plenamente conforme e interconectado con los registros electrónicos nacionales de los demás Estados miembros.
- 2) Condenar en costas al Gran Ducado de Luxemburgo.

<sup>(1)</sup> DO C 191 de 30.5.2016.

---

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Amtsgericht Hannover (Alemania) el 5 de octubre de 2016 — Andrea Witzel, Jannis Witzel y Jazz Witzel/Germanwings GmbH**

(Asunto C-520/16)

(2017/C 030/17)

Lengua de procedimiento: alemán

**Órgano jurisdiccional remitente**

Amtsgericht Hannover

**Partes en el procedimiento principal**

Demandante: Andrea Witzel, Jannis Witzel y Jazz Witzel